



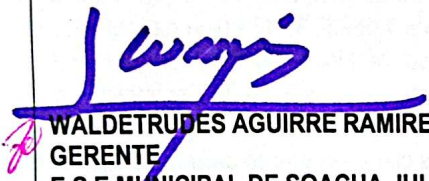
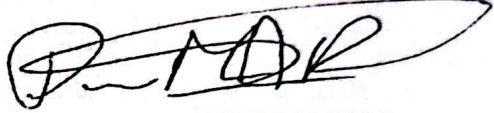
OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2, PRÓRROGA N°2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1831 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y DIANA MABEL RICAURTE CAMPOS

Entre los suscritos a saber, **WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **64.558.248** expedida Sincelejo, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA** con NIT. **832.001.794-2**, en su calidad de **GERENTE** nombrada por el Decreto 0045 del 06 de mayo de 2024 y posesionada como se acredita en el Acta de Posesión 0125 del 06 de mayo de 2024, quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra **DIANA MABEL RICAURTE CAMPOS** con cedula de ciudadanía **1.057.573.018** quien para efectos del presente otroSi prórroga se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente otrosí, PRORROGA al contrato No. 1831 de 2024, que se registró por lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo 009 de 2024, en lo no previsto en este, por las normas de Derecho Privado, de conformidad con los documentos que hacen parte integral del mismo, de conformidad con las cláusulas que se pactan a continuación de las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 1831- 2024, suscrito el cuatro (4) de octubre de 2024. 2. Que el objeto de dicho contrato consiste en PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO ASISTENCIAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA ATENCIÓN INDIVIDUAL, COLECTIVA Y COMUNITARIA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1032 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. 3. Que el contrato presenta como término de ejecución hasta 31 de enero de 2025, después de una primera prórroga de fecha 28 de diciembre de 2025, este plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio con la correspondiente expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución. 4. Que el valor de dicho contrato se estableció en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000). 5. Que atendiendo a la necesidad garantizar la prestación de servicios a los usuarios y con el fin de seguir desarrollando las actividades como TECNICO ASISTENCIAL y teniendo en cuenta que tiene un saldo por ejecutar por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.400.000) es necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 28 de febrero de 2025 6. Debido a las múltiples fallas presentadas en la plataforma SECOP II, se hace necesario suscribir este presente otro si de manera física. Con fundamento en lo expuesto, las partes. **ACUERDAN:** **CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA – OTROSÍ:** PRORROGAR el plazo de ejecución estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1831 de 2024, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO ASISTENCIAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA ATENCIÓN INDIVIDUAL, COLECTIVA Y COMUNITARIA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1032 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL." hasta el 28 de febrero de 2025, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa. En virtud de lo expuesto, se modifica la CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION, la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato se establece hasta 28 de febrero de 2025, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí, Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA CUARTA. INMUTABILIDAD.** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2, PRÓRROGA N°2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1831 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y DIANA MABEL RICAURTE CAMPOS

modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes. Para constancia se firma en Soacha a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

<p>EL CONTRATANTE,</p>  <p>WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ GERENTE E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA</p>	<p>EL CONTRATISTA,</p>  <p>DIANA MABEL RICAURTE CAMPOS C.C. N° 1.057.573.018</p>
--	--

Elaboró: Y. Cathrine Ditta Morato- Abogada Contratista 